



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 2 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE SUSPENDE LA CONTRATACION DE LA GARANTÍA DE EPIZOOTÍAS: GRIPE AVIAR DE ALTA PATOGENICIDAD EN LAS LÍNEAS DE SEGURO DE EXPLOTACIÓN DE GANADO AVIAR DE CARNE, SEGURO DE EXPLOTACIÓN DE GANADO AVIAR DE PUESTA Y TARIFA GENERAL GANADERA DEL SISTEMA DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS

La comunicación por parte de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de la declaración oficial de un foco de Influenza Aviar de alta patogenicidad el pasado 31 de agosto de 2022, determinó la aplicación de las medidas de salvaguarda previstas en la Disposición Adicional Segunda de las Ordenes: APA/408/2021, de 14 de abril, por la que se definen las explotaciones asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación y manejo, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, periodo de suscripción y el valor unitario de los animales en relación con el seguro de explotación de ganado aviar de carne comprendido en el correspondiente Plan de Seguros Agrarios Combinados, APA/397/2021, de 14 de abril, por la que se definen las explotaciones asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación y manejo, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, periodo de suscripción y el valor unitario de los animales en relación con el seguro de explotación de ganado aviar de puesta comprendido en el correspondiente Plan de Seguros Agrarios Combinados y APA/401/2021, de 14 de abril, por la que se definen las explotaciones asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación y manejo, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, periodo de suscripción y los valores unitarios de la tarifa general ganadera, comprendida en el correspondiente Plan de Seguros Agrarios Combinados.

Consecuentemente la Resolución de 2 de septiembre suspendía la contratación de la garantía de Gripe Aviar de alta patogenicidad en el territorio de la provincia de Badajoz hasta que se cumplieran los puntos 1.b) ó 1.c) de la mencionada Disposición Adicional Segunda de las citadas Ordenes.

La presente resolución tiene en cuenta la evolución epidemiológica de la enfermedad, sin declaración oficial de nuevos focos en aves de corral en el territorio de la provincia de Badajoz desde el 31 de agosto de 2022. El mencionado punto 1.b) de la Disposición Adicional Segunda de las citadas Ordenes, insta a la reapertura de la contratación cuando transcurran 42 días desde la declaración oficial del último foco. Así mismo, el punto 1.c) establece que se podrá levantar la suspensión de contratación antes de los periodos establecidos cuando la enfermedad, aun persistiendo los focos, fuese zonificada oficialmente, o en virtud de la evolución epidemiológica, desapareciera el riesgo inminente de su difusión.

Por lo tanto, una vez consultada la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria acerca de la evolución epidemiológica de la enfermedad y en coherencia con el levantamiento de las restricciones sanitarias efectuado por la Autoridad Competente a partir del día 3 de octubre de 2022, de acuerdo con las facultades conferidas en la Disposición Adicional Segunda de las Ordenes APA/408/2021, de 14 de abril, APA/397/2021, de 14 de abril y APA/401/2021, de 14 de abril, una vez transcurridos 42 días desde la declaración del último foco de Enfermedad de Newcastle en aves de corral, esta Entidad tiene a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Queda sin efecto la Resolución de 2 de septiembre de 2022, de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se suspende la contratación de la garantía de epizootias: Gripe Aviar de alta patogenicidad en las líneas de seguro de explotación de ganado aviar de carne, seguro de explotación de ganado aviar de puesta y tarifa general ganadera del Sistema de Seguros Agrarios Combinados.

CSV : GEN-3fb3-afd7-e956-3f47-220b-d4c1-f6cd-1087

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ERNESTO ABATI GARCIA-MANSO | FECHA : 11/10/2022 13:29 | NOTAS : F





Artículo 2. La presente Resolución surte efectos el 13 de octubre de 2022. Por lo tanto, a partir de dicha fecha se procederá a la reapertura de la contratación de la garantía de Gripe Aviar de alta patogenicidad en el territorio de la provincia de Badajoz, para las siguientes líneas de seguro:

- a) Seguro de explotación de ganado aviar de carne.
- b) Seguro de explotación de ganado aviar de puesta.
- c) Tarifa General Ganadera.

EL PRESIDENTE DE ENESA,

Ernesto Abati García-Manso

seguro de Verificación : GEN-3fb3-afd7-e956-3f47-220b-d4c1-f6cd-1087 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN



CSV : GEN-3fb3-afd7-e956-3f47-220b-d4c1-f6cd-1087

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ERNESTO ABATI GARCIA-MANSO | FECHA : 11/10/2022 13:29 | NOTAS : F